

**INFORME DEL SECTOR DE ENSEÑANZA DE LA UGT SERVICIOS PÚBLICOS DE CLM**  
**MESA SECTORIAL ORDINARIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**  
**23 DE MAYO DE 2022**

Don

Don Amador Pastor Noheda: *viceconsejero de educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Don José Manuel Almeida Gordillo: *director general de recursos humanos y planificación educativa.*

Don Carlos Amieba Escribano: *jefe del servicio de relaciones sindicales.*

Doña Maribel Rodríguez Martín: *jefa del servicio de ordenación académica*

Doña Cristina Aranda: *jefa del servicio de planificación educativa*

**1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ACTA DEL 21 DE MARZO DE 2022, 29 DE MARZO DE 2022, 5 DE ABRIL DE 2022 Y 29 DE ABRIL DE 2022.**

Se aprueban las actas.

**2º. BORRADOR DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2022/2023.**

Don Amador Pastor Noheda, viceconsejero de educación, presenta el borrador de calendario. El borrador del documento se puede consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es> Comenta lo siguiente:

- El 8 de septiembre es festivo en muchas localidades, pero es el día escogido para comenzar el curso porque es jueves de la segunda semana de septiembre y no empezar ahí desorganiza ya todo el calendario.
- El Día de la Enseñanza se celebraría el viernes 18 de noviembre.
- Las **Escuelas Infantiles** Autonómicas comenzarían sus actividades lectivas el miércoles 7 de septiembre del 2022 y las finalizan el viernes 21 de julio del 2023.
- El **2º Ciclo de Infantil**, Educación **Primaria**, Educación **Especial**, Educación **Secundaria Obligatoria**, **Ciclos Formativos de Grado Básico**, **Programas Específicos de FP y Bachillerato**, comenzarían sus actividades lectivas el jueves 8 de septiembre del 2022 y las finalizarían el martes 20 de junio del 2023. La finalización del segundo curso de Bachillerato estará en función de las fechas de realización de las pruebas de acceso a la Universidad.
- Los Ciclos Formativos de **Grado Medio y Superior de FP** y Enseñanzas Profesionales de **Artes Plásticas y Diseño** y **Enseñanzas Deportivas** de Régimen Especial, comenzarían el lunes 12 de septiembre del 2022 y finalizarían el jueves 22 de junio.
- Los  **cursos de Especialización de FP** comenzarían el martes 27 de septiembre y finalizarán el jueves 23 de junio.
- La **formación a distancia de las Enseñanzas de FP**, comenzarían el jueves 13 de octubre y finalizarían el jueves 22 de junio.
- La **Educación de Personas Adultas** comenzarían el jueves 22 de septiembre y finalizarían el martes 20 de junio.
- Las **Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza** comenzarían el lunes 12 de septiembre y finalizarían el viernes 16 de junio.
- Las **Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Diseño** comenzarían el lunes 12 de septiembre y finalizarían el jueves 22 de junio.
- Las **Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial** comenzarían el miércoles 28 de septiembre y finalizarían el viernes 23 de junio.

**UGT Enseñanza Servicios Públicos CLM aporta las siguientes consideraciones:**

- Pedimos que se siga combatiendo la visión que algunas asociaciones de la comunidad educativa tienen sobre lo que es la función del sistema educativo en nuestra sociedad, **preocupándose únicamente por la función de compatibilización de la vida familiar y laboral.**
- Tal y cómo caen las festividades tradicionales de nuestro país, estamos de acuerdo con la estructura del calendario escolar presentado por la Consejería, a pesar de que este año, por donde se sitúa la Semana Santa, el calendario escolar queda descompensado, al quedar dos trimestres, el primero y el segundo, más largos que el tercero.
- Nos parece bien la propuesta del inicio del curso en el 8 de septiembre, aunque sea festivo en algunas localidades de nuestra región. Creemos que esa festividad local no debe supeditar todo el calendario escolar. Retrasar el inicio del curso, teniendo que ubicar luego 175 días lectivos, traería que durante el curso no se pudiera tener ningún día no lectivo de descanso.
- UGT optaría por **desvincular el calendario escolar de las festividades religiosas**, pero hoy en día, sabemos que eso es imposible. Optaríamos por un calendario escolar más equilibrado, mejor distribuido a lo largo del curso, pero entendemos que eso tendría que ir acompañado de cambios en el calendario laboral del país y de nuestra comunidad autónoma.
- **No estamos de acuerdo con que el Corpus Christi se escoja como festivo regional año tras año.** El Corpus Christi es una festividad importantísima en la ciudad de Toledo y en algunas otras localidades de nuestra región, pero desde luego que no es una festividad que tenga arraigo, que se celebre de manera importante, en la mayoría de las localidades de nuestra Comunidad. Pedimos que se reconsidere esta decisión y que el festivo regional se coloque en otro día que pudiera tener más sentido, más arraigo en el conjunto de Castilla-La Mancha.
- **Proponemos retrasar el fin del curso** en los estudios de Infantil, Primaria, Educación Especial, ESO, 1º de Bachillerato, Programas Específicos de FP, Ciclos Formativos de FP, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, cursos de Especialización de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas **del martes 20 de junio del 2023, hasta el viernes 23 de junio del 2023, para establecer como no lectivos el 31 de octubre y el 5 de diciembre del 2022 y el 20 de marzo del 2023.**

**3º. BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CLM.****4º. BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE BACHILLERATO EN CLM.**

La jefa del servicio de ordenación académica y titulación presenta los borradores. El viceconsejero realiza también explicaciones finales. Dichos borradores se pueden consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es> Comenta lo siguiente:

- Se ha comenzado a hacer formación, a través de los directores/as. Se van a grabar las sesiones para que luego todo el profesorado pueda ver estas sesiones.
- La publicación de los currículos se espera para la primera quincena del mes de julio.
- El Bachillerato General no está siendo demandado, de momento, por el alumnado. Se va a ofertar en todas las zonas de escolarización.
- La Religión baja su presencia a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria, quedándose una hora lectiva semanal en todos los cursos.
- Por primera vez se vincula al Marco Europeo de referencia.
- Hay tres opciones, no sustituir los libros este año, otra sustituir lo que queda centro considere y otra es que se haga una sustitución parcial los libros de texto el curso que viene.

- Se realiza una presentación general de la estructura de los currículos:

## **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

- Titulación única, a la que se puede acceder por vías diferentes, pero de igual valor educativo.
- Todos los estudiantes reciben una certificación oficial del número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.
- Se recuperan los programas de diversificación curricular.
- Educación en Valores Cívicos y Éticos.
- Organización de materias en ámbitos.
- Posibilidad de configurarla ofertada materias optativas como un trabajo monográfico o un proyecto interdisciplinario de colaboración con un servicio a la comunidad.
- Se mantienen los Ciclos Formativos de Grado Básico (FPB).
- En el curso 2022-23: Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de los cursos impares de la Educación Primaria, la ESO y el Bachillerato.
- En el curso 2023-24: Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de los cursos pares de la Educación Primaria, la ESO y el Bachillerato.

## **Evaluación, promoción y titulación**

- RD 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Responsabilidad de promoción y la titulación recae en el equipo docente mayoría simple en Primaria y Cualificada en Secundaria.
- La repetición escolar carácter excepcional.
- Obtención del título de Graduado en ESO a quienes superen un CFGB.
- Se posibilita excepcionalmente la titulación en Bachillerato con una asignatura suspensa.
- La evaluación:
  - Primaria: continua y global.
  - Secundaria: continua, formativa e integradora.
  - Bachillerato: continua y diferenciada.
- Medidas de refuerzo educativo desde el momento en que se detecte progreso inadecuado.
- En la evaluación del alumnado deberá tenerse en cuenta logro de los objetivos y competencias de la etapa, teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
- También el profesorado evalúa los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
- Las decisiones de promoción y titulación: de forma colegiada en una única sesión de evaluación.
- Las decisiones de promoción y titulación de forma colegiada por mayoría cualificada del equipo docente.
- No limita el número de materias, decisión en base a que le permita seguir con éxito el curso siguiente, tenga expectativas favorables de recuperación y beneficie a su evolución académica. Tampoco para la titulación.
- Promocionan superando las materias o ámbitos o con evaluación negativa en uno o dos.
- La permanencia en el curso: una medida excepcional y solo se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo.

- El alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- Título único y sin calificación.
- “Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias”.

**Ordenación y estructura curricular por etapas educativas**

MATERIAS DE LOS CURSOS PRIMERO A TERCERO			CURSOS		
			1.º	2.º	3.º
PARA TODO EL ALUMNADO	En todos los cursos	Biología y Geología y/o Física y Química	X	X	X
		Educación Física	X	X	X
		Geografía e Historia	X	X	X
		Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura	X	X	X
		Lengua Extranjera	X	X	X
		Matemáticas	X	X	X
	Al menos una en cada curso	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	S	S	S
		Música	S	S	S
	En un curso	Educación en Valores Cívicos y Éticos	S	S	S
	En, al menos, un curso	Tecnología y Digitalización	S	S	S
		Segunda Lengua Extranjera (si así decide ofertarla la Administración educativa)	P	P	P

S: Sin asignar a curso. Lo deciden las CC. AA.  
 P: Posible. Las CC.AA. decidirán si se incluye.  
 O: Opcional.

MATERIAS DE LOS CURSOS PRIMERO A TERCERO		1º	2º	3º	total horas
PARA TODO EL ALUMNADO	Lengua Castellana y Literatura	5	4	4	13h
	Matemáticas	4	4	4	12h
	Lengua Extranjera	4	4	3	11h
	Geografía e Historia	4	3	3	10h
	Educación Física	2	2	2	6h
	Biología y Geología	3		3	6h
	Física y Química		3	3	6h
	Religión	1	1	1	3h
	Música	2	2		4h
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		2	2	4h
	Tecnología y Digitalización	2	2		4h
	Educación en Valores Cívicos y Éticos			2	2h

OPTATIVAS (una a elegir en cada curso con un total de 6h de cómputo de los tres cursos)	Segunda Lengua Extranjera	2	2	2	6h
	Taller de Emprendimiento y finanzas Personales	2			4h
	Emprendimiento, Sostenibilidad y consumo responsable			2	
	Cultura Clásica		2		2h
	Música Activa, Movimiento y Folclore			2	2h
	Desarrollo Digital		2		2h
	Proyectos de Artes Plásticas y Visuales	2			2h
Las optativas se pueden ofertar como trabajo monográfico, proyecto interdisciplinar o proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.					
Tutoría		1h	1h	1h	3h

MATERIAS DEL CUARTO CURSO	
PARA TODO EL ALUMNADO	Educación Física
	Educación en Valores Cívicos y Éticos (si no se ha incluido de 1.º a 3.º)
	Geografía e Historia
	Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura
	Lengua Extranjera
	Matemáticas A o B
TRES MATERIAS DE OPCIÓN	Biología y Geología Digitalización Economía y Emprendimiento Expresión Artística Física y Química Formación y Orientación Personal y Profesional Latín Música Segunda Lengua Extranjera Tecnología
OPTATIVAS	Las que establezcan las Administraciones Educativas, que tendrán en cuenta, en su caso, la continuidad de las materias optativas ofertadas de primero a tercero. Estas materias podrán configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.

<b>MATERIAS DEL CUARTO CURSO</b>		
<b>PARA TODO EL ALUMNADO</b>	Lengua Castellana y Literatura	4h
	Matemáticas A o B	4h
	Lengua Extranjera	4h
	Geografía e Historia	3h
	Educación Física	2h
	Religión	1h
<b>MATERIAS DE OPCIÓN (tres a elegir)</b>	Biología y Geología	3h
	Física y Química	3h
	Digitalización	3h
	Economía y Emprendimiento	3h
	Latín	3h
	Formación y Orientación Personal y Profesional	3h
	Expresión Artística	3h
	Música	3h
	Tecnología	3h
	Segunda Lengua Extranjera	3h

<b>OPTATIVAS (una a elegir)</b>	Filosofía	2h
	Cultura Clásica	2h
	Cultura Científica	2h
	Tecnología Robótica	2h
	Artes Escénicas, Danza y Folclore	2h
<b>Tutoría</b>		1h

## BACHILLERATO

- Nueva modalidad: Bachillerato General.
- Doble vía en el Bachillerato de Artes.
- Posibilidad cursar simultáneamente materias de ambos cursos de bachillerato
- Se establecen la Filosofía y la Historia de la Filosofía como asignaturas comunes para todos los estudiantes.
- Posibilidad de titulación con una materia no superada.
- Posibilidad de consecución de más de una modalidad de Bachillerato.

## Evaluación, promoción y titulación

- La evaluación continua y diferenciada según materias.
- El profesorado de cada materia decide al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Prueba extraordinaria de las materias no superadas.
- El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
- Promoción de primero a segundo con dos materias como máximo.
- El alumnado deberá matricularse en segundo de las materias pendientes de primero.
- Los centros deberán organizar las actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
- En aquellas materias que impliquen continuidad, la superación de las correspondientes a segundo curso estará condicionada a la superación de las de primer curso.
- Al finalizar segundo tuvieron evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse únicamente de estas u optar por repetir el curso completo.
- El título de Bachiller con evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Por acuerdo del equipo docente, se podrá obtener el título con una materia no superada, cuando se cumplan los siguientes requisitos:
  - Ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
  - No se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.
  - Se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
  - La media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

## Ordenación y estructura curricular por etapas educativas

MATERIAS COMUNES		– Educación Física – Filosofía – Lengua Castellana y literatura I y, si la hubiese, Lengua Cooficial y Literatura I – Lengua extranjera I				
1º CURSO		CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ARTES		GENERAL
	Una obligatoria	– Matemáticas I	– Latín I o – Matemáticas aplicadas a las CCSS I	MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	– Matemáticas generales
	Dos a elegir	– Biología, Geología y Ciencias Ambientales – Tecnología e Ingeniería I – Dibujo Técnico I – Física y Química	– Griego I – Economía – Hª del mundo contemporáneo – Literatura universal – Materia obligatoria no cursada de esta modalidad	– Coro y técnica vocal I – Lenguaje y práctica musical – Cultura audiovisual – Materia obligatoria no cursada de esta de modalidad	– Volumen – Cultura audiovisual – Proyectos artísticos – Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	– Economía, emprendimiento y actividad empresarial – Materias de otras modalidades de oferta en el centro
OPTATIVAS		Las que establezcan las CCAA.				
MATERIAS COMUNES		– Historia de la Filosofía – Historia de España – Lengua castellana y Literatura II y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura II – Lengua Extranjera II				
2º CURSO		CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ARTES		GENERAL
	Una obligatoria	– Matemáticas II o – Matemáticas aplicadas a las CCSS II	– Latín II o – Matemáticas aplicadas a las CCSS II	MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	– Ciencias generales
	Dos a elegir	– Biología – Geología y Ciencias ambientales – Tecnología e ingeniería II – Dibujo Técnico II – Física – Química	– Griego II – Empresa y diseño de modelos de negocio – Geografía – Historia del arte – Materia obligatoria no cursada de esta modalidad	– Coro y técnica vocal II – Hª de la Música y de la Danza – Literatura dramática – Materia obligatoria no cursada de esta de modalidad	– Técnicas de expresión gráfico-plástica – Fundamentos artísticos – Diseño – Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	– Movimientos culturales y artísticos – Materias de otras modalidades de oferta en el centro
Optativas		Las que establezcan las CCAA.				

1º Bachillerato GENERAL				
Materias comunes		- Educación física	2h	12h
		- Filosofía	3h	
		- LCL I	4h	
		- Leng. Extranj. I	3h	
		- Religión	2h	2h
Materias de modalidad	Obligatoria	- Matemáticas Generales	4h	4h
	Dos a elegir	- Economía, Emprendimiento y Activ. Empresarial - Materias de otras modalidades de oferta en el centro	4h 4h	8h
Optativas	Una a elegir	- Otra materia de modalidad y optativas de oferta en el centro	4h	4h
		- 2ª Leng. Extranj. I (LOMLOE)	4h	
				30h

2º Bachillerato GENERAL				
Materias comunes		- Hª de España	3h	14h
		- Hª de la Filosofía	4h	
		- LCL II	4h	
		- Leng. Extranj. II	3h	
Materias de modalidad	Obligatoria	- Ciencias Generales	4h	4h
	Dos a elegir	- Movimientos Culturales y Artísticos - Materias de otras modalidades de oferta en el centro	4h 4h	8h
Optativas	Una a elegir	- 2ª Leng. Extranj. II (LOMLOE)	4h	4h
		- Otra materia de modalidad y optativas de oferta en el centro	4h	
				30h

1º Bachillerato de CIENCIAS Y TECNOLOGÍA				
Materias comunes		- Educación Física	2h	12h
		- Filosofía	3h	
		- Lengua Castellana y Literatura I	4h	
		- Leng. Extranjera I	3h	
		- Religión	2h	2h
Materias de modalidad	Obligatoria	- Matemáticas I	4h	4h
	Dos a elegir	- Biología, Geología y CC Ambiente	4h	8h
		- Tecnología e Ingeniería I	4h	
		- Dibujo Técnico I	4h	
- Física y Química	4h			
Optativas	Una a elegir	- Otra materia de modalidad y optativas de oferta en el centro	4h	4h
		- 2ª Leng. Extranjera I (LOMLOE)	4h	
		- Anatomía Aplicada	4h	
		- Desarrollo Digital	4h	
				30h

2º Bachillerato de CIENCIAS Y TECNOLOGÍA				
Materias comunes		- Hª de España	3h	14h
		- Hª de la Filosofía	4h	
		- Lengua Castellana y Literatura II	4h	
		- Leng. Extranjera II	3h	
Materias de modalidad	Obligatoria Una a elegir	- Matemáticas II	4h	4h
		- Mat. Aplicadas a CCSS II	4h	
	Dos a elegir	- Biología	4h	8h
		- Geología y CC Ambiente	4h	
		- Tecnología e Ingeniería II	4h	
		- Dibujo Técnico II	4h	
	- Física	4h		
	- Química	4h		
Optativas	Una a elegir	- Otra materia de modalidad y optativas de oferta en el centro	4h	4h
		- 2ª Leng. Extranjera II (LOMLOE)	4h	
		- Investigación y Desarrollo Científico	4h	
		- Creaciones Artísticas y Audiovisuales	4h	
				30h

1º Bachillerato de HUMANIDADES Y CC SOCIALES				
Materias comunes		- Educación Física	2h	12h
		- Filosofía	3h	
		- Lengua Castellana y Literatura I	4h	
		- Leng. Extranjera I	3h	
		- Religión	2h	2h
Materias de modalidad	Obligatoria Una a elegir	- Latín I	4h	4h
		- Matemáticas Aplicadas a CCSS I	4h	
	Dos a elegir	- Griego I	4h	8h
		- Economía	4h	
		- Hª del Mundo Contemporáneo	4h	
- Literatura Universal	4h			
- La materia obligatoria no cursada				
Optativas	Una a elegir	- Otra materia de modalidad y optativas de oferta en el centro	4h	4h
		- 2ª Leng. Extranjera I (LOMLOE)	4h	
		- Lenguaje y Práctica Musical (LOMLOE)	4h	
		- Psicología	4h	
				30h

2º Bachillerato de HUMANIDADES Y CC SOCIALES				
Materias comunes		- Hª de España	3h	14h
		- Hª de la Filosofía	4h	
		- Lengua Castellana y Literatura II	4h	
		- Leng. Extranj. II	3h	
Materias de modalidad	Obligatoria Una a elegir	- Latín II	4h	4h
		- Matemáticas Aplic. CCSS II	4h	
	Dos a elegir	- Griego II	4h	8h
		- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4h	
		- Hª del Arte	4h	
- Geografía	4h			
- La materia obligatoria no cursada	4h			
Optativas	Una a elegir	- Otra materia de modalidad y optativas de oferta en el centro	4h	4h
		- 2ª Leng. Extranj. II (LOMLOE)	4h	
		- Hª de la Música y la Danza (LOMLOE)	4h	
		- Fundamentos de Administración y Gestión	4h	
				30h

1º Bachillerato de ARTES – ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO				
Materias comunes		- Educación Física	2h	12h
		- Filosofía	3h	
		- Lengua Castellana y Literatura I	4h	
		- Leng. Extranj. I	3h	
		- Religión	2h	2h
Materias de modalidad	Obligatoria	- Dibujo Artístico I	4h	4h
	Dos a elegir	- Volumen - Cultura Audiovisual - Proyectos Artísticos - Dibujo Técnico Aplic. a Artes Plást. y Diseño I	4h 4h 4h 4h	8h
Optativas	Una a elegir	- Otra materia de modalidad y optativas de oferta en el centro	4h	4h
		- 2ª Leng. Extranj. I (LOMLOE)	4h	
		- Hª del Mundo Contemporáneo (LOMLOE)	4h	
		- Literatura Universal (LOMLOE)	4h	
		- Desarrollo Digital	4h	
		- Psicología	4h	
				30h

2º Bachillerato de ARTES – ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO				
Materias comunes		- Hª de España	3h	14h
		- Hª de la Filosofía	4h	
		- Lengua Castellana y Literatura II	4h	
		- Leng. Extranj. II	3h	
Materias de modalidad	Obligatoria	- Dibujo Artístico II	4h	4h
	Dos a elegir	- Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica - Fundamentos Artísticos - Diseño - Dibujo Técnico Aplic. a Artes Plást. y Diseño II	4h 4h 4h 4h	8h
Optativas	Una a elegir	- Otra materia de modalidad y optativas de oferta en el centro	4h	4h
		- 2ª Leng. Extranj. II (LOMLOE)	4h	
		- Fundamentos de Administración y Gestión	4h	
		- Creaciones Artísticas y Audiovisuales	4h	
				30h

1º Bachillerato de ARTES – MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS				
Materias comunes		- Educación física	2h	12h
		- Filosofía	3h	
		- Lengua Castellana y Literatura I	4h	
		- Leng. Extranj. I	3h	
		- Religión	2h	2h
Materias de modalidad	Obligatoria Una a elegir	- Análisis Musical I	4h	4h
		- Artes escénicas I	4h	
	Dos a elegir	- Coro y Técnica Vocal I	4h	8h
		- Lenguaje y Práctica Musical	4h	
- Cultura Audiovisual		4h		
- La materia obligatoria no cursada	4h			
Optativas	Una a elegir	- Otra materia de modalidad y optativas de oferta en el centro	4h	4h
		- Hª del Mundo Contemporáneo (LOMLOE)	4h	
		- Literatura Universal (LOMLOE)	4h	
		- 2ª Leng. Extranj. I (LOMLOE)	4h	
				30h

2º Bachillerato de ARTES – MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS				
Materias comunes		- Hª de España	3h	14h
		- Hª de la Filosofía	4h	
		- Lengua Castellana y Literatura II	4h	
		- Leng. Extranj. II	3h	
Materias de modalidad	Obligatoria	- Análisis Musical II	4h	4h
		- Artes escénicas II	4h	
	Dos a elegir	- Coro y Técnica Vocal II	4h	8h
		- Hª de la Música y la Danza	4h	
- Literatura Dramática		4h		
- La materia obligatoria no cursada	4h			
Optativas	Una a elegir	- Otra materia de modalidad y optativas de oferta en el centro	4h	4h
		- 2ª Leng. Extranj. II (LOMLOE)	4h	
		- Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático (LOMLOE de nueva creación)	4h	
				30h

### **UGT Enseñanza Servicios Públicos CLM aporta las siguientes consideraciones:**

- Desde UGT nos ofrecemos para perseguir la cantidad de malinterpretaciones, bulos interesados y mensajes cruzados solo el contenido de los currículos que circulan por las redes sociales.
- Valoramos que se haya reducido una hora la Religión a la semana para dar tiempos a otras materias.
- Formación para el profesorado. Necesitamos formación. Se está empezando con los directores, pero pedimos que se extienda el máximo la formación al máximo a la totalidad del profesorado.

- Tiempos para la publicación de la normativa. Flexibilidad por parte de Inspección, Delegaciones Provinciales, etc. para el curso que viene, sobre todo con los tiempos para entrega de documentación.
- Para el Bachillerato pedimos que se garantice que en todos los centros se oferten todas las modalidades.
- Desde UGT exigimos que el profesorado disponga de más horas, **reduciendo los periodos lectivos semanales de docencia directa**, para poder realizar correctamente tareas de tutoría, atención a familias, coordinación docente, informes educativos, etc.

### **5º. BORRADOR DEL ACUERDO SOBRE EL PROFESORADO ITINERANTE O COMO ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE CLM.**

Don José Manuel Almeida Gordillo, director general de recursos humanos y programas, presenta el borrador del Acuerdo. El borrador del Acuerdo se puede consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es> Comenta lo siguiente:

- Se recupera la esencia de las condiciones que había antes de los recortes. El centro de trabajo de inicio y de final es el centro de cabecera.
- La esencia de la reducción horaria también es compensar que empieces a trabajar antes, o termines más tarde, por tener que desplazarte fuera de tu horario de trabajo, lo que supone ampliar tu jornada laboral.
- En cambio, los Orientadores y los PTSC, se pueden desplazar durante su jornada laboral, por lo que no asumen igualarlos a los docentes que tienen que estar a una hora determinada. A ellos no se les reconocería las reducciones de lectivas.
- Se incorpora un complemento económico pagado por nómina de 0,08 €/km para compensar el uso del coche privado. Se pagaría en julio, agosto y las dos pagas extras.
- También se quiere recoger a los profesores de ámbito para que en todas las provincias se haga lo mismo.
- Se va a poder agrupar todas las horas de reducción en un día completo, eso cambia del borrador propuesto.
- También cambian del borrador del Acuerdo que los Km que se recorren en el recreo también se tendrán en cuenta para la reducción horaria y para el complemento económico.
- A los Orientadores y a los PTSC se les plantea aumentarles la reducción a lo que viene en el borrador.
- Se pide que todos los sindicatos aprueben el Acuerdo, si no es así retirarán la propuesta.
- Nos van a enviar otro borrador con las modificaciones que salgan de esta reunión.

### **UGT Enseñanza Servicios Públicos CLM aporta las siguientes consideraciones:**

- Se definen, varias situaciones que reflejan la condición de profesorado itinerante. Los apartados a) y b), dicen literalmente:  
*“a) Docentes itinerantes que realizan desplazamientos dentro de su jornada de trabajo desde una localidad a otra dentro de su ámbito de actuación. En este caso, les corresponderá la compensación económica por los kilómetros realizados, así como la reducción horaria que se establece en el apartado 3.4 del presente Acuerdo de itinerancias, considerando los trayectos efectivamente realizados, desde los centros de distinta localidad o secciones donde los inicia hasta los centros o secciones a los que se desplaza.*  
*b) Docentes que, aun desarrollando su horario semanal en varios centros de distinta localidad o secciones de un CRA, cada uno de los días de la semana desarrollan su jornada completa en un mismo centro o sección de CRA, por lo que no realizan desplazamiento alguno entre localidades durante su jornada de trabajo, ya que se desplazan directamente a la localidad que le*

*corresponda diariamente y cumplen toda su jornada en la misma. En este caso, les corresponderá la compensación económica por los kilómetros realizados, así como la reducción horaria que se establece en el apartado 3.4 del presente Acuerdo de itinerancias, considerando los trayectos efectivamente realizados, desde el centro de cabecera hasta los centros o secciones a los que se desplaza”*

- Resulta evidente que la última frase en ambos supuestos, se puede interpretar como que, si se va a otra localidad distinta de la de destino desde el domicilio particular o viceversa, no hay trayecto efectivamente realizado desde el centro de cabecera hasta los centros o secciones a los que se desplaza, por lo que no procedería ni la reducción ni la compensación por kilometraje cuando se des de el domicilio o hasta el domicilio, bien porque se realicen antes de la jornada o al final de la misma, empeorando la situación actual, ya que en estos casos, si bien no se estaba pagando compensación, sí se estaban reconociendo las horas de reducción, al menos en alguna provincia. De hecho, esta interpretación acerca de los “trayectos efectivamente realizados” ya la hacía la propia Consejería en la propuesta de 2017, donde ponía “Por tanto, no se tendrán en cuenta en el cómputo global los desplazamientos realizados entre el domicilio personal y los centros donde presta servicios, ni los trayectos de vuelta a la localidad de inicio, ya que dichos desplazamientos no se realizan de manera efectiva”.
- No se puede permitir que un docente que reside en la localidad de destino definitivo, no perciba compensación económica ni reducción horaria si empieza o acaba su jornada en otra localidad distinta. Tampoco es de recibo que un docente que no resida en la localidad de destino, pero que empiece o termine la jornada en una localidad más alejada, no tenga derecho a ningún tipo de compensación. Y resulta totalmente sorprendente que se diga, textualmente, que los docentes que “cada uno de los días de la semana desarrollan su jornada completa en un mismo centro o sección de CRA no realizan desplazamiento alguno entre localidades durante su jornada de trabajo, ya que se desplazan directamente a la localidad que le corresponda diariamente y cumplen toda su jornada en la misma.”. Sorprende que, bien entrado ya el siglo XXI, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes parezca que esté negando aquí que sea trabajo, por poner un ejemplo ilustrativo, el desplazamiento forzoso que un docente con destino y residencia en una localidad A, tenga que realizar a una localidad distinta B para realizar su jornada laboral. Y, por tanto, debe costearse ese viaje al trabajo y realizarlo en su tiempo libre. Claramente esto supondría una merma indirecta en sus retribuciones mensuales y una merma en sus periodos de descanso, pudiendo afectar incluso a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Nuestra propuesta, en ambos casos, sería la siguiente:  
*“En estos casos, les corresponderá la compensación económica por los kilómetros realizados, así como la reducción horaria que se establece en el apartado 3.4 del presente Acuerdo de itinerancias, considerando que el itinerario diario se inicia EN TODOS LOS CASOS en el centro de cabecera, y finaliza en el centro de cabecera, para todos aquellos docentes que residan en la misma localidad en la que se encuentra el centro de cabecera, y para todos los docentes que, no residiendo en ella, tengan que realizar desde su domicilio al centro de itinerancia o viceversa, un desplazamiento superior en kilometraje al que supone el desplazamiento desde su domicilio al centro de cabecera”*
- En el apartado d), además, se dice:  
*“a) Docentes itinerantes que realizan los desplazamientos entre centros de la misma localidad. No tendrán derecho a percibir compensación económica alguna, ni a la reducción de sesiones lectivas por itinerancia. Tendrán derecho a una sesión de reducción por cada centro distinto al de destino”*
- Con respecto a este punto, hay que recalcar que por un lado se dice que no tienen derecho a reducción de sesiones lectivas, pero a continuación que se tiene derecho a una sesión de reducción (no especifica si lectiva), por cada centro distinto al de destino. Esto es confuso, y se puede llegar incluso a pensar que la sesión de reducción es no lectiva. En este caso, proponemos:

- *Debería eliminarse la ambigüedad y reconocerse un periodo de reducción LECTIVO, tal y como estaba en el anterior acuerdo de itinerancias (que decía “El profesorado que imparte docencia en más de un centro de la misma localidad contabilizará una hora de reducción en su horario lectivo semanal por cada centro distinto al de destino.”)*
- *Además, debería establecerse por normativa qué centro debe reducir esa o esas horas, pues los docentes en esta situación se encuentran con que los centros deben ponerse de acuerdo.*
- *Se debería tener en cuenta también el número de desplazamientos semanales de un centro a otro, y no solo el número de centros. No es lo mismo tener que ir a dos centros un día a la semana, que tres días a la semana.*
- *Con respecto a la compensación económica, podrían tenerse en cuenta desplazamientos que sean significativos.*

## CON RESPECTO A LA REDUCCIÓN HORARIA

- En el borrador, nos encontramos la siguiente tabla de reducción horaria:

KM. de desplazamiento semanal	Reducción aplicable a periodos lectivos de 45 minutos	Equivalente en horas y minutos
De 0 hasta 70 km.	4	3 horas
De 71 a 100	5	3 horas y 45 minutos
De 101 a 130	7	5 horas y 15 minutos
De 131 a 160	8	6 horas
De 161 a 190	9	6 horas y 45 minutos
De 191 a 210	11	8 horas y 15 minutos
De 211 a 240	12	9 horas
De 241 a 270	13	9 horas y 45 minutos
De 271 en adelante	16	12 horas

- Esta tabla no es práctica, pues no se tiene en cuenta centros como por ejemplo los CEPAs, donde puede haber periodos de 55 o 60 minutos, dependiendo del centro. Además, los intervalos están mal expresados porque no tienen en cuenta los decimales (por ejemplo 70'6 km podría dar lugar a distintas interpretaciones).
- Proponemos esta ampliación de la tabla:

Km semanales	Periodos en	Periodos en	Periodos en
	sesiones de 45 min	sesiones de 55 min	sesiones de 60 min
De 0 hasta 70	4 (3h)	3 (2h 45m)	3 (3 h)

Más de 70, hasta 100	5 (3h 45m)	4 (3h 40m)	4 (4 h)
Más de 100, hasta 130	7 (5h 15m)	5 (4h 35m)	5 (5 h)
Más de 130, hasta 160	8 (6h)	6 (5h 30m)	6 (6h)
Más de 160, hasta 190	9 (6h 45m)	7 (6h 25m)	7 (7h)
Más de 190, hasta 210	11 (8h 15m)	9 (8h 15m)	8 (8h)
Más de 210, hasta 240	12 (9h)	10 (9h 05min)	9 (9 h)
Más de 240, hasta 270	13 (9h 45m)	11 (10h)	10 (10h)
Más de 270	16 (12 h)	12 (11h 55m)	12 (12h)

- Nos encontramos también en el punto 3.5 lo siguiente:  
*“Para el cómputo de la reducción horaria semanal que le corresponda al docente itinerante se considerarán los trayectos iniciados y finalizados desde el centro de destino”*
- Según esto, se puede interpretar perfectamente que los trayectos iniciados o finalizados en el domicilio no computarían de cara al cálculo de la reducción horaria, y que se tendrían en consideración solo aquellos trayectos iniciados desde el centro de cabecera y finalizados en el mismo. Al igual que se explica anteriormente, esto supondría que el docente tendría que desplazarse en tu tiempo libre para ir a trabajar, lo cual no es de recibo. Se propone la siguiente redacción:  
*“Para el cómputo de la reducción horaria semanal que le corresponda al docente itinerante, se considerará que TODOS los trayectos diarios se inician y finalizan en el centro de cabecera, aun cuando se realicen antes de la jornada o al finalizar la misma, para todos aquellos docentes que residan en la localidad del centro de cabecera, o que, no residiendo en ella, tengan que realizar un desplazamiento superior al que supone el desplazamiento al centro de cabecera”*
- Además, nos encontramos lo siguiente en relación a la reducción horaria:  
*“No obstante lo anterior, con objeto de aprovechar al máximo los recursos disponibles, la Administración educativa podrá decidir de oficio que, en determinadas situaciones, se conceda la compensación económica en lugar de la reducción horaria que le pudiera corresponder al docente itinerante”*
- Esto no es admisible en ningún caso. Para empezar, ya que esto no estaba recogido en el anterior acuerdo, supone un importante cambio en las condiciones laborales del personal que ya es docente itinerante. La medida puede dar lugar a que la administración les fuerce unilateralmente a aumentar su carga de trabajo laboral semanal, haciéndoles trabajar unas “horas extra encubiertas”, perjudicando sus posibilidades de conciliación (en contra del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y con una retribución muy limitada, como vamos a exponer a continuación. Además, esto, al igual que el aumento hace diez años de las jornadas lectivas de 20 horas y de 25 en el cuerpo de Maestr@s y de la pérdida del carácter lectivo de algunas horas (recortes que a día de hoy también se siguen manteniendo), es una medida más que contribuiría a que hubiera menos contratación de profesorado, al aumentar la jornada laboral semanal de docentes itinerantes. Incluso, en algún caso, el no cómputo de las horas de desplazamiento dentro de la jornada laboral, podría infringir las horas de descanso necesarias entre jornadas, según normativa.

- Con respecto a las cuantías propuestas para aquellos a los que, voluntariamente (o forzosamente), no se les aplicara la reducción, nos encontramos esto:  
*“b) No hacer uso del derecho a tal reducción horaria. En este caso, tendrá derecho a percibir un pago económico que resultará de multiplicar el número de horas no reducidas (12.60 euros/hora para el cuerpo de secundaria y 11.04 euros/hora para el cuerpo de maestros) por el número de semanas lectivas.”*
- Esta cuantía es baja, pagándose muy por debajo de lo que sería una hora extra realizada, e incluso pagándose por debajo de una hora ordinaria realizada.
- Además, cuando los desplazamientos computables sucedan más allá de las 10 de la noche, debe tenerse en cuenta la nocturnidad a efectos retributivos. Por ejemplo, en el convenio del personal laboral, esto supone un incremento del 125%. Aplicado en este caso, supondría unas cuantías de 41'87 €/hora para Enseñanzas Medias y 37'69 €/hora en Maestr@s sin antigüedad.
- En el caso de funcionarios con antigüedad, además, se deberían reconocer los complementos (trienios, complemento específico de formación) para el cálculo del importe salarial de una hora de trabajo, antes de aplicar los incrementos a la retribución de esas “horas extra”.
- También discrepamos en cuanto a la equivalencia establecida en recreos y sesiones de reducción. En el borrador pone:  
*“Cuando los desplazamientos, o parte de ellos, se realicen durante el tiempo de recreo, dado que su duración es de 30 minutos, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias a la hora de aplicar las reducciones en el horario semanal del docente:*
  - 1 o 2 recreos computarán como una sesión lectiva de 45 minutos de reducción.
  - 3 o 4 recreos computarán como dos sesiones lectivas de 45 minutos de reducción.
  - 5 recreos computarán como tres sesiones lectivas de 45 minutos de reducción”.
- En relación con esto, se propone lo siguiente, que es lo más ajustado a la realidad, sin perjuicio para el docente:
  - 2 recreos (1 h) computan como una sesión lectiva de 45 minutos (45m), eliminando la equivalencia de 1 recreo de 30 minutos, ya que su duración es inferior a 45 minutos y supone un perjuicio para el docente
  - 3 recreos (1 h 30m) computan como dos sesiones lectivas de 45 minutos (1h 30m), ya que 4 recreos son 2 horas, y suponen media hora más que dos sesiones de 45 minutos, y 3 recreos equivalen en tiempo exactamente a dos sesiones de 45 minutos
  - 5 recreos (2h 30m) computan como tres sesiones de 45 minutos (2h 15 m)

## OTRAS CONSIDERACIONES

- Se insta a la Consejería a que haya una amplia oferta para docentes itinerantes a la hora de adquirir vehículos y obtener préstamos para financiarlos.
- Con respecto a la compensación por kilometraje, no puede ser que siga siendo 0,20 km después de que los carburantes hayan experimentado subidas de más del 100% de su precio en poco más de dos años, y que tampoco se tenga en cuenta el excesivo precio de la luz (para el caso de vehículos eléctricos). Además, la actual inflación hace que también se haya encarecido de manera significativa el mantenimiento de los vehículos (revisiones, neumáticos, etc). En otras comunidades, estas cuantías pueden llegar a ser un 25% o un 50% más. Además, se insta a las Delegaciones Provinciales a que su abono sea a mes vencido, y no se demore varios meses en ningún caso.
- Con respecto a la entrada en vigor, habría que indicar cuándo se va a derogar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2012.

**6º. BORRADOR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN COMPLEMENTO RETRIBUTIVO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE DESEMPEÑE UN PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE ITINERANCIA ENTRE CENTROS DE DISTINTAS LOCALIDADES DE CLM.**

Don José Manuel Almeida Gordillo, director general de recursos humanos y programas, presenta el borrador del Decreto. El borrador del Decreto se puede consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es> Comenta lo siguiente:

**UGT Enseñanza Servicios Públicos CLM aporta las siguientes consideraciones:**

- Las cuantías son extremadamente bajas, y no parece precisamente una forma generosa de valorar el riesgo y la especial dificultad del puesto de trabajo, como parece que es el objetivo del Decreto. Se dice que, en general, los desplazamientos semanales no se superarán los 160 kilómetros, salvo casos excepcionales, luego el complemento, con carácter general, será inferior a 50 €, cuantía muy inferior a todos los complementos docentes que se abonan por otras funciones que implican menos peligrosidad y que no exigen poner un bien propio al servicio de la administración. Estos complementos deben ser sensiblemente superiores a lo que se establece aquí.

-De 0 a 50 km:	16€/mes
-De 51 a 100 km:	32€/mes
-De 101 a 150 km:	48€/mes
-De 151 a 200 km:	64€/mes
-De 201 a 250 km:	80€/mes
-De 251 a 300 km:	96€/mes
-De 301 a 350 km:	112€/mes
-De 351 a 400 km:	128€/mes
-De 401 km a 450 km:	144€/mes
-De 451 km en adelante:	160 €/mes

- Además, se debe garantizar que se liga su importe a las subidas retributivas anuales

**7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Preguntamos cuando se va a realizar la última asignación centralizada de sustituciones. Nos responden que todavía no hay fecha cerrada.
- Preguntamos cuando se va a abrir el plazo para renovar la condición de interinidad en Castilla-La Mancha. Nos responden que todavía no hay fecha cerrada.